

DICTAMEN QUE EMITE EL ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0007/20-DC/OBRA.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I.- Que con fecha 31 de marzo del 2020 se celebró con la empresa **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S. A. DE C. V.**, el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0007/20-DC/OBRA** el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en el Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Gómez Palacio–Jiménez Tramo Km 188+000 al Km 234+400 (Jiménez) en tramos aislados, Municipio de Jiménez en el Estado de Chihuahua, por un monto de **\$15'679,895.75 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **123 días** naturales, debiendo iniciarlos el día **06 de abril de 2020** y terminarlos a más tardar el día **06 de agosto de 2020**, pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal".

- II.- Que con fecha 06 de mayo de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 27 de abril de 2020 y 27 de agosto de 2020, respectivamente.

DECLARACIONES:

- I. Que derivado del seguimiento a las obras por parte de la Residencia de Supervisión y tomando en cuenta, el estado físico de la carretera, es necesario modificar la inversión contratada para atender la superficie de rodamiento ya que, no es posible atender esta eventualidad con el presupuesto originalmente contemplado, en el que cabe aclarar que derivado de ahorros se requiere incrementar el monto de la inversión de acuerdo a los siguientes conceptos:

- 1.- Riego de liga p.u.o.t. con emulsión asfáltica (ep-451) = **31,320 litros.**
- 2.- Cementos asfálticos tipo pg 70-22 con polimeros empleados en concreto asfáltico p.u.o.t. (ep-455) = **112,320 kg.**
- 3.- Suministro y colocación de membrana geotextil, p.u.o.t. (ep-306) = **9,600 m2**
- s/n.- Carpetas de concreto asfáltico, p.u.o.t. compactado al 98% con tamaños máximos de 3/8", proveniente del banco que elija el contratista (ep-433, ep-130 y ep-137) = **432 m3.**
- 4.- Carpetas de concreto asfáltico, p.u.o.t. compactado al 98% con tamaños máximos de 1", proveniente del banco que elija el contratista (ep-439, ep-130 y ep-137) = **432 m3.**
- 5.- Procedimiento de rebaje de la superficie de la carpeta actual mediante fresado con perfiladora de pavimento (ep-446 y ep-130), en un espesor de 4 cms. en tramos parciales = **432 m3**

- II. Que en virtud a lo anterior, es necesario aumentar el monto del contrato en la cantidad de **\$3'806,284.56 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad será con cargo al oficio de aprobación No. 2020-2K045D1-A-5754 de fecha 19 de febrero de 2020 y al oficio de ampliación No. 2020-2K045D1-AM-6416 de fecha 24 de julio de 2020.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal".

- III. Que para la ejecución de los trabajos mencionados con anterioridad, se le otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un aumento al plazo de ejecución de los trabajos en **30 días** naturales
- IV. Que el Director de Caminos interviene en el presente Dictamen en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
- V. Que el Ing. José Antonio Lerma Renova, acredita su personalidad como Director de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por tal motivo y toda vez que la justificación antes citada se considera aceptada, se tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO

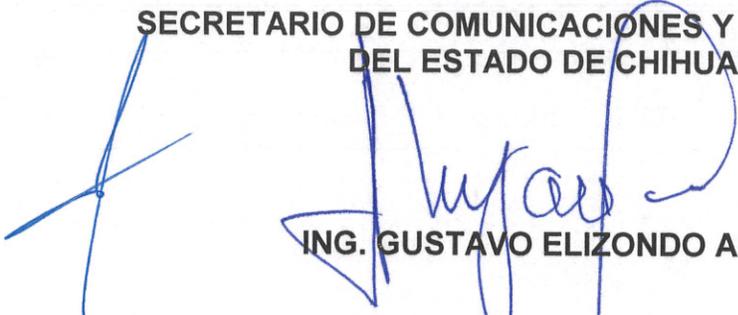
- I.- Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se autoriza la celebración del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública **NO. 144-OP-0007/20-DC/OBRA**, para llevar a cabo la ampliación de las metas contratadas, para la ejecución de los trabajos consistentes en el Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Gómez Palacio–Jiménez Tramo Km 188+000 al Km 234+400 (Jiménez) en tramos aislados, Municipio de Jiménez en el Estado de Chihuahua, en un monto **\$3'806,284.56 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual representa el **24.27 %** del monto original contratado, el monto total de la obra se aumentara a la cantidad de **\$19'486,180.31 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 31/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal".

- II.- Se amplía el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0007/20-DC/OBRA en **30 días naturales**, el cual representa el **24.39%** del plazo original, por lo que el plazo total de la obra se aumentara a **153 días naturales**, quedando como nueva fecha de terminación el día 26 de septiembre de 2020.
- III.- La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

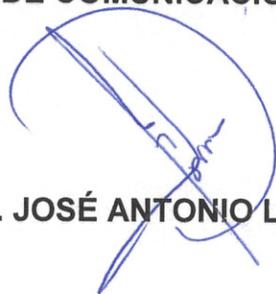
Se dicta el presente Dictamen y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de agosto de 2020.

**SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

**DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA